

6 de septiembre de 2016

Señora

Michelle Cohén

Presidenta del Consejo Directivo y demás miembros que lo conforman
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (Pro-Competencia)
Ciudad.

Estimados señores:

En nombre del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), principal asociación empresarial de la República Dominicana, cuya responsabilidad y propósito, es liderar el fortalecimiento del sistema de libre empresa, nos dirigimos a ustedes para externar nuestra seria preocupación ante la divulgación de informaciones delicadas que podrían afectar negativamente y a nivel internacional, la imagen de nuestro país y nuestra competitividad, y por ende, el desarrollo económico de nuestra nación.

Creemos y defendemos la competitividad, por lo que nuestro sector ha sido uno de los principales abanderados para que la Ley No. 42-08 sobre Defensa de la Competencia (Pro-Competencia) entre en vigencia. Para lo cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de dicha ley, se requiere: "...sean nombrados el Consejo Directivo y el Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de defensa de la Competencia.", hecho que hasta la fecha, a pesar de nuestras reiteradas solicitudes a los organismos públicos correspondientes, no se ha concretado dada la falta de designación del indicado Director Ejecutivo.

Sin embargo, no obstante lo señalado, aún en el caso de que dicha ley estuviera en vigencia, las últimas actuaciones del Consejo Directivo de Pro-Competencia, estarían al margen de las disposiciones de su propio ordenamiento jurídico ya que, conforme en lo dispuesto en el literal d) del artículo 33 de la misma, relativo a las funciones de la Dirección Ejecutiva, son atribuciones de esta: "Realizar estudios, trabajos y otras actividades de investigación y divulgación, con el fin de inducir una cultura de la competencia entre los agentes económicos del país". Por tanto, cualquier ejecutoria en relación a esta atribución exclusiva de la Dirección Ejecutiva carece de validez y su ejercicio resulta contrario a lo dispuesto por la parte in fine del artículo 4 de la Constitución de la República que establece el principio de legalidad en las actuaciones del Estado y el artículo 138 que establece el sometimiento pleno de la Administración Pública al ordenamiento jurídico del Estado.

En ese sentido, queremos manifestar nuestro rechazo a todo pronunciamiento, que derivado de una actuación evidentemente al margen de la Constitución y la ley, tienda al descrédito del sector empresarial dominicano y a la divulgación de temas que por su naturaleza deben ser tratados con plena sujeción a los procedimientos legales e institucionales, así como con el mayor tacto posible.

En adicción, es importante precisar que las acciones a las que nos referimos, se producen en un momento en el cual, por todas las razones arriba señaladas, aún no ha podido ser aprobado el reglamento de la Ley 42-08, el cual debe normar los procedimientos a seguir para la contratación de cualquier tipo de estudio.

Ante todo lo antes expuesto, reiteramos nuestra entera disposición de colaborar con el Estado dominicano para el desarrollo de toda iniciativa que sea realizada con apego a la Constitución, la ley y a su reglamento, una vez aprobado, para la protección y promoción de la libre competencia.

Con sentimientos de consideración y estima, agradeciendo la atención que mereciere la presente,

Muy atentamente,



Rafael Blanco
Presidente del CONEP



Con copia a los señores:

Excmo. Señor Lic. Danilo Medina Presidente Constitucional de la República
Sr. Clemente Baena Soarez, Embajador de Brasil en la República Dominicana
Lic. Reynaldo Pared Pérez, Presidente del Senado de la República
Ing. Juan Temístocles Montas, Ministro de Industria y Comercio
Lic. Charles Mariotti, Presidente de la Comisión de Industria y Comercio del Senado de la Rep.
Lic. Luis Henry Molina, Director CEI-RD
Sr. Campos de Moya, Presidente Asociación de Industrias de la República Dominicana, (AIRD)
Sra. Flora Montealegre Painter, Representante del BID en la República Dominicana.

